



III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL DIPUTACION PROVINCIAL DE VALLADOLID

AREA DE EMPLEO Y DESARROLLO ECONÓMICO, TURISMO Y PARTICIPACION

Extracto del Acuerdo nº 143/19 de 20 de diciembre de 2019, de la Junta de Gobierno de la Diputación de Valladolid por el que se convoca subvención con destino al transporte para la realización de rutas turísticas por la provincia de Valladolid, año 2020

BDNS:492090

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

Primero. Beneficiarios.

Centros educativos y asociaciones sin ánimo de lucro de la provincia de Valladolid.

Segundo. Objeto.

Financiar los gastos ocasionados por la contratación de transporte colectivo para la realización por centros educativos o entidades sin ánimo de lucro de rutas turísticas por la provincia de Valladolid.

Tercero. Bases reguladoras.

Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Valladolid (B.O.P. de Valladolid de 6 de marzo de 2006).

Cuarto. Cuantía.

Cuantía total: 22.000,00 euros.

Cuantía máxima por beneficiario: 1,50 euros por kilómetro recorrido, siempre y cuando el coste del transporte sea igual o superior a la cantidad resultante, con un límite máximo de 300,00 euros por autocar.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

Hasta el 10 de diciembre de 2020, incluido.

Sexto. Otros datos de interés.

-Actividades y gastos subvencionables: los previstos en la base quinta y sexta de la convocaría.



-Compatibilidad: sí, salvo con cualquier tipo de ayuda que se convoque desde otro Servicio de la Diputación para el mismo fin.

-Solicitudes: por los cauces habituales y en sede electrónica.

-Documentación: la prevista en la base décimo primera de la convocatoria.

-Criterios de valoración: El criterio para el otorgamiento de la subvención será el orden cronológico de presentación de las solicitudes para su tramitación, desde que el expediente esté completo y en función del cumplimiento de los requisitos exigidos en la presente convocatoria.

-Resolución: 10 resoluciones parciales para asociaciones y centros educativos privados o concertados, y 5 resoluciones parciales para centros educativos públicos.

-Forma de pago: tras la presentación de la documentación justificativa.

-Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en la base vigésimo primera de la convocatoria.

-Plazo máximo de justificación: tres meses que se computarán bien desde la realización de la actividad subvencionada o bien desde la recepción de la notificación del Decreto por el que se concede la subvención.

En Valladolid a veinte de diciembre de dos mil diecinueve.-El Presidente.-.-Fdo.: Conrado Íscar Ordóñez

